



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO DOS AL CONVENIO ESPECÍFICO NÚMERO SCT-RRCCE-01/2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR EL ING. GUILLERMO NEVÁREZ ELIZONDO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL, Y POR LA OTRA LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, REPRESENTADA POR EL ING. LEONARDO EDUARDO ROMERO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE RESIDENTE REGIONAL DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE TRANSMISIÓN Y TRANSFORMACIÓN CENTRO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SCT" Y "LA COMISIÓN" RESPECTIVAMENTE, Y CONJUTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- "LAS PARTES" celebraron el Convenio Específico número SCT-RRCCE-01/2014, mediante el cual "LA COMISIÓN" se obligó a ejecutar los servicios referentes a la "ELABORACIÓN DE LA INGENIERÍA BÁSICA Y DE DETALLE, SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA REUBICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, REUBICACIÓN DE CABLES CON FIBRAS ÓPTICAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, DERIVADO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL TREN INTERURBANO TOLUCA-VALLE DE MÉXICO", por un monto de \$27,933,148.00 (Veintisiete millones novecientos treinta y tres mil ciento cuarenta y ocho pesos 00/100M.N.), con un plazo de ejecución de 386 (trescientos ochenta y seis) días naturales, con fecha de inicio el 18 de agosto de 2014 y de término el 07 de septiembre de 2015.

2.- Con fecha 07 de septiembre de 2015, se formalizó el Convenio Modificadorio Número Uno al Convenio Específico número SCT-RRCCE-01/2014, cuyo objeto fue ampliar el monto, vigencia y plazo de ejecución, estableciendo un incremento al importe en la cantidad de \$4'270,133.22 (Cuatro millones doscientos setenta mil ciento treinta y tres pesos 22/100 M.N.), así como al plazo de ejecución de los servicios, con fecha de inicio el 18 de agosto de 2014 y de término el 31 de marzo de 2016.

3.- Derivado de la problemática social presentada durante la ejecución del proyecto TREN INTERURBANO TOLUCA-VALLE DE MÉXICO y a la falta de liberación del derecho de vía en el tramo 5 del km 14+560 (poste 60) al km 17+910 (poste 80), en el tramo 7 del km 18+000 (poste 114) al km 18+833 (poste 122) y del km 20+528 (poste 137) al km 20+948 (poste 141), y del tramo 8 km 29+587 (estructura 169) al km 31+228 (estructura 186), se tiene la necesidad de llevar a cabo una segunda modificación al Convenio Específico número SCT-RRCCE-01/2014, toda vez que lo antes mencionado ha impedido la continuidad de los trabajos de reubicación de la infraestructura eléctrica de alta tensión.

4.- De la revisión al Convenio Específico número SCT-RRCCE-01/2014; a la minuta de trabajo de fecha 24 de febrero de 2016, documento que forma parte del presente como Anexo 1, a las manifestaciones del consorcio constructor y a las reuniones celebradas entre las mismas, "LAS PARTES" han acordado suscribir el presente Convenio Modificadorio de ampliación al monto, vigencia y plazo de ejecución, para quedar como más adelante se establece.

**DECLARACIONES****I.- "LA DEPENDENCIA" declara que:**

I.1.- Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2.- Su representante, el Ing. Guillermo Nevárez Elizondo, en su carácter de Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como en atención al contenido del oficio circular número 5.0.-003/2015, emitido por el Oficial Mayor.

I.3.- Su domicilio para los efectos del presente convenio, es el ubicado en calle de Nueva York 115, PH, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810 en la Ciudad de México.

I.4.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la inversión correspondiente a los trabajos objeto del presente convenio, mediante suficiencia presupuestaria 02504, de fecha 08 de abril de 2016.

II. - "LA COMISIÓN" declara que:

II.1.- Es una empresa productiva del estado, propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía técnica, operativa y de gestión, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

II.2.- Tiene por objeto prestar el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, por cuenta y orden del Estado Mexicano, así como llevar a cabo las actividades relacionadas con la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, en términos de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

II.3.- Su representante, el Ing. Leonardo Eduardo Romero López, en su carácter de Residente Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Centro, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este Convenio Modificatorio, mismas que acredita en los términos del Testimonio de la Escritura Pública número 39802, de fecha 9 de julio de 2015, otorgada ante la fe del Notario Público número 174, de la Ciudad de México, mismas que a la fecha no le han sido modificadas, revocadas o canceladas.

II. 4.- Señala como su domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en Avenida Irapuato número 1060, Ciudad Industrial, C.P. 36541, Irapuato, Guanajuato.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen modificar la Cláusula Quinta del Convenio Específico número SCT-RRCE-01/2014, para quedar en los siguientes términos:

"QUINTA.- MONTO DEL CONVENIO.

El monto por los servicios objeto del presente Convenio Modificatorio se incrementa por la cantidad de \$6'686,130.43 (Seis millones seiscientos ochenta y seis mil ciento treinta pesos 43/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, desglosado conforme a la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Monto del Convenio Específico	\$ 27'933,148.00
Monto del Convenio Modificatorio 1	\$ 4'270,133.22
Monto del Convenio Modificatorio 2	\$ 6'686,130.43
Monto Total	\$ 38'889,411.65

El monto modificado asciende a la cantidad de \$38,889,411.65 (Treinta y ocho millones ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos once pesos 65/100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agregado, conforme al "Programa de Ejecución de los Servicios Actualizado", documento que forma parte del presente Convenio como Anexo 2.

Los servicios se desglosan de acuerdo a los conceptos, incluidos en el "Catálogo de Servicios", el cual forma parte del presente convenio como Anexo 3.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen modificar la Cláusula Octava del Convenio Específico número SCT-RRCE-01/2014, para quedar en los siguientes términos:

"OCTAVA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

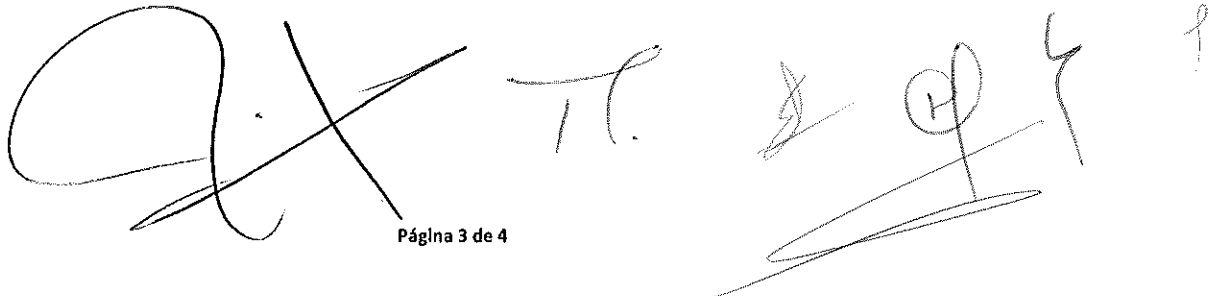
La vigencia del presente Convenio Específico empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su formalización y concluirá hasta 60 (sesenta) días naturales después de la fecha de terminación del plazo de ejecución de los servicios.

El plazo de ampliación para la ejecución de los servicios materia del presente Convenio Específico será por 122 (Ciento veintidós) días naturales dando un total de 714 (setecientos catorce) días naturales, teniendo como fecha de inicio el 01 de abril de 2016 y de término el 31 de julio de 2016."

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este Convenio Modificatorio, rigen todas y cada una de las cláusulas del Convenio Específico número SCT-RRCE-01/2014.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen en que las modificaciones previstas en el presente Convenio Modificatorio al Convenio Específico número SCT-RRCE-01/2014, entrarán en vigor a partir de la firma del mismo.

El presente convenio se firma en la Ciudad de México, al primer día del mes de abril de dos mil dieciséis.



Por "LA SCT"

EL DIRECTOR GENERAL DE
TRANSPORTE FERROVIARIO Y
MULTIMODAL

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE REGULACIÓN ECONÓMICA



ING. GUILLERMO NEVÁREZ
ELIZONDO



ING. JUAN MANUEL ANAYA
MEDINA

Por "LA COMISIÓN"

RESIDENTE REGIONAL DE CONSTRUCCIÓN DE
PROYECTOS DE TRANSMISIÓN Y TRANSFORMACIÓN CENTRO



ING. LEONARDO EDUARDO ROMERO LÓPEZ

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA RESIDENCIA ADMINISTRATIVA,
RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS
DE TRANSMISIÓN Y TRANSFORMACIÓN CENTRO



LIC. ARTURO RAZO ARTEAGA

RESIDENTE TÉCNICO, RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE
TRANSMISIÓN Y TRANSFORMACIÓN CENTRO



ING. ENRIQUE GONZÁLEZ RUBIO

AUXILIAR LEGAL, RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCIÓN
DE PROYECTOS DE TRANSMISIÓN Y TRANSFORMACIÓN CENTRO



LIC. RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO

La presente hoja de firma es parte integrante del convenio modificatorio número dos al Convenio Específico número SCT-RRCCCE-01/2014, de fecha 1 de abril de 2016.